

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 33-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°33-2020 del lunes 02 de noviembre del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°32-2020 del lunes 26 de octubre del 2020.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00283-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Informe Comisión técnica del CCDRB, especificaciones técnicas del cartel de contratación Servicios técnicos deportivos.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio ADA-046-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo.
2. Oficio ADA-048-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo.
3. Oficio ADA-050-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Esteban Quiros Hernández, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del lunes 02 de noviembre 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del lunes 02 de noviembre 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Esteban Quiros Hernández, vicepresidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°32-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 26 de octubre del 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dejar pendiente de aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°32-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 26 de octubre del 2020.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-00283-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 23 de octubre 2020 y que literalmente dice: **INFORME SEGUIMIENTO TECHADO PISCINA POLIDEPORTIVO DE BELÉN, Señores: Departamento de Obras, Instituto Costarricense del Deporte:** Por este medio hago de su conocimiento lo realizado por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, durante el mes de octubre del presente año en lo que respecta a los ingresos transferidos para la realización del techado, iluminación y calefacción de la piscina del Polideportivo de Belén.

Según los tiempos establecidos por ley el día 02 de octubre del 2020 al no haber llegado mediante la plataforma de SICOP ningún tipo de apelación hacia el acto de adjudicación realizado por el CCDR Belén, fue adjudicada en firme la contratación para el techado, calefacción e iluminación de la piscina del Polideportivo de Belén a la empresa **SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SICSA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El día lunes 05 de octubre nos fue notificado mediante correo electrónico por parte de la Contraloría General de la República una apelación realizada de la empresa **Ecoingeniería Civil Sociedad de Responsabilidad Limitada** en contra del acto de adjudicación, para el cual nos fue solicitada información como el expediente de la contratación y la solicitud de ampliación de las oferta por parte de los oferentes participantes de la contratación, así como el pago de la garantía de participación de los mismos, dicha información fue presentada en tiempo y forma para la respectiva revisión del encargado de revisar dicha apelación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

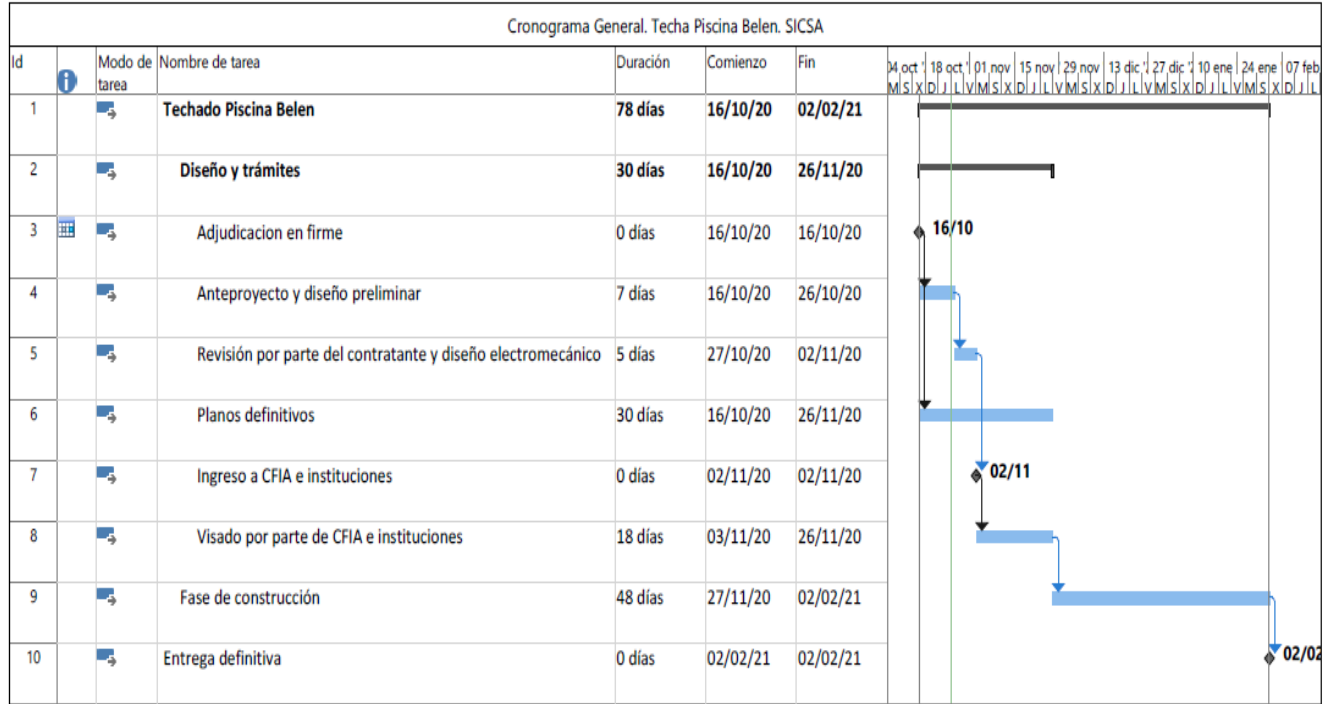
El día 15 de octubre recibimos respuesta por parte de la Contraloría General de la República según oficio R-DCA-01089-2020 indicando la resolución de la apelación realizada por el proveedor Ecoingeniería Civil Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fue rechazada de plano por improcedencia manifiesta.

Según dicha resolución el CCDR Belén realizó una reunión presencial el día 16 de octubre y una reunión virtual el día el día 28 de octubre con la empresa adjudicada

SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SICSA SOCIEDAD ANÓNIMA con el objetivo de finiquitar temas de importancia para realizar los avances del proyecto.

El día 28 de octubre el encargado de Bienes y Servicios (Proveeduría) del CCDR Belén realizó el envío a la empresa adjudicada de la Orden de Compra y el Contrato ya refrendado por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Belén.

La empresa adjudicada realiza el envío del cronograma para la realización del proyecto del techado, iluminación y calefacción de la piscina del Polideportivo de Belén el cual se adjunta a continuación:



Se adjunta estado de cuenta para su información.

Detalle de la Cuenta	
Cuenta IBAN:	CC-CR60015201001048515526
Cuenta Cliente:	15201001048515526
Cuenta BCR:	CC-001-04851552
Moneda:	Colones
Fecha Apertura:	29/10/2019
Saldo Disponible:	₡ 135,000,110.88
Débito en Tránsito:	₡ 0.00
Créditos en Tránsito:	₡ 0.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe mensual sobre el proyecto del techado de la piscina del Polideportivo de Belén según convenio número 350-10-2019 para el proyecto de Techado, iluminación y calefacción de la piscina del Polideportivo de Belén. **Segundo:** Enviar copia de este informe al Departamento de Obras del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.

ARTÍCULO 04. Se recibe informe Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB referente al informe de la Comisión Técnica del CCDRB , de fecha 07 de octubre 2020 y que literalmente dice: **ARTÍCULO 02.** El señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Deportivo presenta propuesta de las especificaciones técnicas para la contratación de servicios técnicos deportivos de las disciplinas del CCDRB, que literalmente dice: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN**

LICITACIÓN PUBLICA XXXXXX
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL

La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en Belén, Heredia, en las oficinas administrativas ubicadas en el polideportivo de Belén estará recibiendo ofertas mediante sistema SICOP, para los servicios antes mencionado hasta las XXX

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, gimnasia artística, karate, natación, taekwon-do, tenis de campo, triatlón y volibol en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse por la plataforma de SICOP en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la plataforma SICOP. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada.

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y que implique en un documento adjunto con la oferta y que la parte superior diga la siguiente rotulación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA XXXXXX
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL

1.4 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. FORMA DE PAGO

3.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas "iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual el contratista deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva, a más tardar en los primeros 8 días naturales del mes siguiente del trámite de pago del mes que se presenta; para que pueda ser cancelado a más tardar el día 15 del mes.

3.2 Si el trámite de pago se presenta posterior a los 8 días naturales anteriormente indicados el pago se realizará hasta el día 30 del mes.

3.3 Si el trámite de pago no se presenta durante el mes siguiente el contratista deberá presentar una justificación del atraso de la presentación del trámite para ser valorada por la administración y determinar si es válida la justificación y posterior realización del trámite de pago.

3.4. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los diez días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.5. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS, en el momento del periodo que se tiene para la revisión y trámite de pago

4. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. PÓLIZAS

5.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

5.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

6.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

6.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

6.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de Deportes de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en el inciso 3 del capítulo III de este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado a cada programa según las horas incumplidas, tomando el porcentaje de horas incumplidas como el mismo porcentaje económico que será rebajado, las mismas serán notificadas al oferente por escrito. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

El área técnica está facultada para hacer hasta 2 apercibimientos por año al contratista que facultará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén rescindir del contrato.

10. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

11. COTIZACIONES

11.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

11.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, **incluyendo un presupuesto mensual detallado.**

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta (30)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

13. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I\ MOtm / iMOtc)+I (i\ I\ Iti / i\ Itc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / 1-U$.

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iItc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

13.4 El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

13.5 La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

14. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

15. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

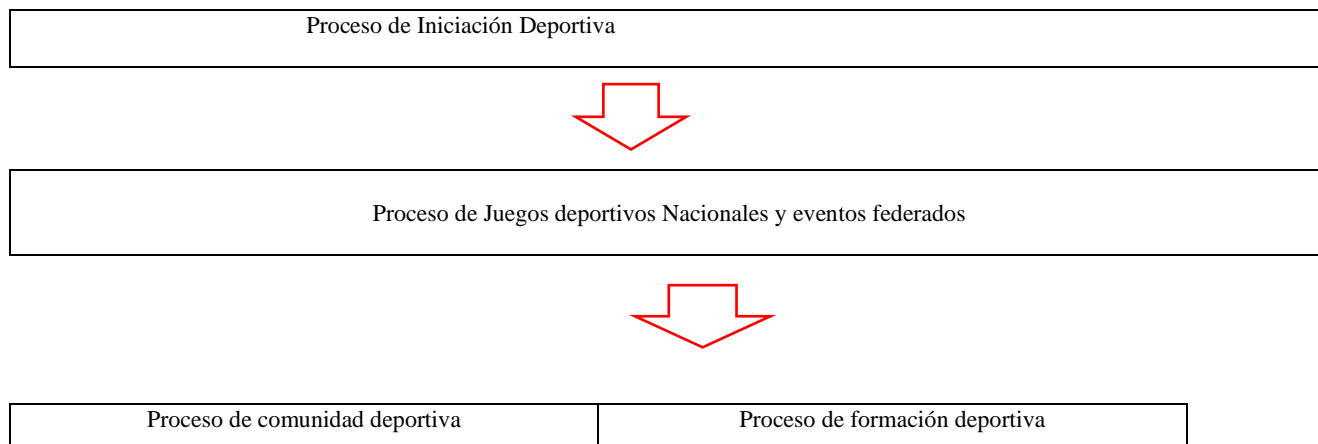
- E. El contratista deberá apegarse a la propuesta metodológica que el comité le indicará con el fin de desarrollar el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales), para lo cual deberá presentar un plan de trabajo que reúna las condiciones solicitadas por la propuesta metodológica del CCDR Belén
- F. Los contratistas pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cuando cumplan con la normativa vigente, exista presupuesto disponible y lo avale un acuerdo de la Junta Directiva.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en la disciplina su interés, no se exigirá la participación en todas las disciplinas, sin embargo; si debe ofertar los tres programas en cada disciplina.
- I. El contratista deberá comunicar el cambio de sus entrenadores o monitores de previo a realizar estos cambios y de manera escrita indicando la justificación del cambio, la persona que hará reemplazo de la que se sustituiría adjuntando sus correspondientes atestados y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la previa comunicación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.

El Plan de trabajo debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar.
- ✓ Estrategia de ejecución de los procesos de acuerdo a la propuesta metodológica que el CCDR Belén desea implementar y que será detallada más adelante en el presente cartel en donde queden claramente establecidos aspectos como:
 - Metas por alcanzar
 - Estrategias e instrumentos de evaluación
 - Descripción de cómo se desarrollará el enlace de cada uno de los procesos de la propuesta metodología del CCDR Belén
 - Descripción de los sistemas de niveles o categorías por las cuales se determinará cuales atletas cumplen los requerimientos, habilidades, destrezas necesarias para que los atletas, aspiren a formar parte de la delegación del proceso que participará en juegos deportivos nacionales
 - Así mismo establecer procesos de manera conjunta con el CCDR Belén para aquellos, niños y jóvenes que no reúnan los parámetros necesarios para formar parte de los procesos competitivos y tengan una opción de la práctica de una disciplina deportiva como medio para mantener hábitos de vida saludables, correcta utilización del tiempo libre y vivencias tanto recreativas como de actividad física y ejercicio.

17. PROPUESTA METODOLÓGICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

17.1 Esquema resumen del Modelo:



17.2. Introducción:

El objetivo de esta propuesta es establecer un modelo de ejecución uniforme entre las agrupaciones que se contraten, que, aunque sabemos que sus disciplinas tienen características y realidades diferentes por las especificidades de su deporte; esto no quita que trabajen bajo una misma filosofía programática.

El modelo deportivo que se propone como base para el desarrollo de las áreas físico, deportivo y recreativo en la propuesta metodológica a solicitar tanto a los distintos procesos del área técnica del CCCDR Belén y a los contratistas del proceso licitatorio a contratar por la Institución.

Además, que este modelo se realice no solo en los procesos en todas las disciplinas deportivas que actualmente son contratadas por el CCCR Belén, si no también, como guía a las futuras agrupaciones que se formen en el cantón.

La fundamentación de este modelo estará basada en la unión de los diferentes actores que se convocaran y los correspondientes objetivos tanto a nivel general, como también sus especificidades deportivas; predeportivas, perfeccionamiento, recreación, rendimiento; pudiéndose interrelacionar estos objetivos en beneficio del éxito de los procesos.

17.3. Modelo:

La propuesta del siguiente modelo tiene como intención el desarrollo de diversas etapas que lleven al participante a tener diferentes experiencias y una evolución programática de sus destrezas y habilidades con el fin de que se desenvuelva en un proceso desde la iniciación deportiva hasta llegar al clímax del proceso donde se desenvolverá al llegar a este momento del proceso como un atleta de alta competición.

Este modelo se divide en las siguientes etapas:

17.4. PROCESO DE INICIACIÓN DEPORTIVA:

17.4.1. Sub proceso de iniciación deportiva en escuelas

Objetivo: Fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje donde los estudiantes adquirirán y desarrollarán las habilidades y destrezas motrices específicas necesarias para la práctica de algún deporte; mediante actividades dirigidas, predeportivas y lúdicas adaptadas a las características de los estudiantes y a las necesidades de las disciplinas deportivas que actualmente se desarrollan en el cantón.

Población meta: estudiantes de las tres escuelas públicas del cantón y las escuelas privadas que deseen participar del proceso

Horario a ejecutar: sesiones básicas en los centros educativos públicos del cantón previa coordinación institucional entre el CCCR Belén y los centros educativos

Objetivo: Ofrecer paralelamente al proceso de iniciación deportiva, a distintos grupos de la comunidad, la posibilidad de aprender aspectos básicos de una disciplina deportiva y la posibilidad de su práctica NO competitiva para el desarrollo de habilidades, sana utilización del tiempo libre y adquisición de estilos de vida saludable

Además de manera paralela en especial para los participantes de este proceso en edad colegial, brindar un proceso de nivelación en las disciplinas deportivas que pudiesen ser partícipes de acuerdo con su edad y condiciones.

Desarrollar espacios para que los jóvenes pueden participar en procesos de actividad física y ejercicio físico, los cuales estarán a cargo del CCDR Belén mediante la estrategia institucional de “Belen Libre” y coordinados de forma paralela con los adjudicatarios

Generar espacios y procesos conjuntos entre el CCDR Belén desde su estrategia “Belén Libre” y los contratistas para aquellos jóvenes y niños que por sus características, habilidades y destrezas no logren tener la posibilidad de participar en las disciplinas deportivas en el ámbito competitivo; en donde puedan desarrollar una disciplina deportiva como forma de hacer actividad física y/o recreativa que permita la adquisición de estilos de vida saludable

Población meta: estudiantes de las tres escuelas públicas del cantón que por alguna razón no pueden asistir a las sesiones a desarrollarse en las escuelas, estudiantes de otros centros educativos del cantón, estudiantes que no estudien dentro del cantón y niños, niñas y jóvenes que no estén por alguna razón dentro del sistema educativo; además de niños, niñas y jóvenes de las zonas de influencia alrededor del cantón y participantes que no deseen hacer deporte de competencia pero si como actividad física.

Horario a ejecutar: Todos los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. en las instalaciones del Polideportivo de Belén en grupos rotativos que permitan la participación en todas las disciplinas deportivas, actividades recreativas, culturales y de medicina deportiva preventiva; y si el proceso así lo amerita se desarrollaran sesiones los días domingos.

17.5. PROCESO DE DEPORTE COMPETITIVO:

17.5.1. Sub proceso de formación deportiva:

Objetivo: desarrollar el entrenamiento de habilidades técnicas, tácticas, funcionales, físicas y las requeridas específicamente para lograr la especialización deportiva adecuada para la competencia y sus reglamentaciones y categorizaciones de acuerdo con la disciplina deportiva.

Además de manera paralela en caso de que los participantes de este proceso no cumplan con las exigencias que requiere como tal la disciplina deportiva de competencia, se coordinara en conjunto con el CCDR Belén y su estrategia “Belén Libre” opciones para que estos usuarios no salgan de la práctica deportiva y la continúen desarrollando desde otras formas como lo son ejercicio, actividad física y recreación.

Población meta: Atletas con capacidades, habilidades, destrezas y aptitudes deseables y óptimas para la participación de un proceso deportivo formal, estructurado y programado con el objetivo de conseguir diversos logros y metas de carácter deportivo competitivo que hallan emanado de los procesos anteriormente explicados y sean detectados por el personal técnico encargado de estos procesos.

Horario a ejecutar: Los horarios de entrenamiento específicos de cada disciplina deportiva.

17.5.2. Sub proceso de juegos deportivos nacionales y participación en eventos federados:

Objetivo: desarrollar el entrenamiento específico requerido para la participación en el proceso tanto eliminatorio como final de las justas deportivas a nivel nacional y los eventos de tipo federado correspondiente a cada disciplina deportiva.

Población meta: En este proceso se requiere que cada contratista determine el formato de niveles o categorías de avance en los atletas, estableciendo un nivel con determinadas características específicas, que justifiquen técnicamente; que el atleta puede ser participante del proceso específico de Juegos Deportivos Nacionales.

Este sistema de niveles será diseñado por la comisión técnica, los expertos de cada disciplina y las acotaciones de los entrenadores en jefe de cada asociación deportiva.

Horario para ejecutar: Los horarios de entrenamiento específicos de cada disciplina deportiva.

18. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.
- B. El contratista deberá presentar una propuesta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; de requerimientos del uso de instalaciones para el adecuado y óptimo desarrollo de los procesos ofertados; de esta manera el CCDR Belén realizará las gestiones pertinentes y usará los mecanismos que considere convenientes para cumplir con las solicitudes presentadas.

- C. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica deberá hacer la revisión del personal técnico; previa solicitud y justificación del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.
- D. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de indicar cual será la manera de proceder en caso de situaciones extraordinaria o de fuerza mayor que requieran una implementación distinta a lo que el presente cartel solicita, con el objetivo de poder garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

19. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

20. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, como tercera opción la preparación académica formal y certificada y como cuarta opción la preparación no formal

21. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo con los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

20.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Noventa días naturales después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

22. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y numero de cedula jurídico), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

23. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

24. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

25. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

26. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	30 Puntos
2- Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas	30 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva	15 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial	12.5 puntos
5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	12.5 puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio 30 Puntos.

Se calificará con 30 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times 30 = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales, torneos y competiciones federadas. (30 puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales, competiciones federadas; organizadas por las Federaciones y /o el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y torneos o competiciones federadas.

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 8 años	10
C 9 a 12 años	20
D 13 a 16 años	25
E 17 y mas	30

3- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva 15 Puntos.

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Además, los certificados y títulos de cursos de especialización en las correspondientes disciplinas deportivas, avalados o certificados por la Federación deportiva respectiva. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Cursando carrera (como mínimo la mitad del plan de estudios)	3
Diplomado	6
Bachillerato	9
Licenciatura	12
Especialidad deportiva certificada	15

4-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en centros educativos o trabajos con población estudiantil de escuela o colegio. (12.5 puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Con 12 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1 punto, quien tenga 12 años o más obtendrá la máxima puntuación 12.5 puntos.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en centros educativos o trabajos con población estudiantil de escuela o colegio

Años	Puntos
A) 1 año	1
B) 2 años	2
C) 3 años	3
D) 4 años	4
E) 5 años	5
F) 6 años	6

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

G) 7 años	7
H) 8 años	8
I) 9 años	9
J) 10 años	10
k) 11 años	11
L) 12 años y más	12.5

5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (12.5 Puntos)

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	(3)
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	(5)
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	(7)
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	(9)
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	(12.5)

6. Los entrenadores que brindarán el servicio del proceso de Juegos Deportivos Nacionales deberán de tener las licencias mínimas exigidas por el ICODER y las Federaciones respectivas, que se solicitan para este evento en específico.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

27. Descripción por Ítem: La propuesta debe contener el personal técnico requeridos en cada uno de los programas.

Loa monitores del proceso de iniciación deportiva deberán brindar a poyo también a los procesos de formación y comunidad deportiva.

Cada agrupación deberá tener un entrenador encargado de coordinar con todos los miembros del staff y ser el enlace con el CDDR de Belén

El personal técnico que se requiere es el que a continuación se detalla:

Ítem N° 1 Disciplina Atletismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 entrenadores para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 2 monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos

Ítem N° 2 Disciplina Baloncesto

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 1 Entrenador para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 3 Disciplina Ciclismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 4 Disciplina Fútbol

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 1 Entrenador para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 5 Disciplina Gimnasia Artística

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 6 Disciplina Karate

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 7 Disciplina Natación

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 8 Disciplina Taekwondo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 9 Disciplina Tenis de campo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 10 Disciplina Triatlón

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitor para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

Ítem N° 11 Disciplina Voleibol

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 1 Entrenador para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes sub procesos
- 2 Monitores para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes sub procesos

28-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO DEL PROCESO DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y SUS CORRESPONDIENTES SUB PROCESOS

1. Garantizar la correcta ejecución del proceso de Iniciación Deportiva, de acuerdo con el modelo deportivo propuesto por el CCDR Belén; el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas, reglas básicas y principios relacionados con táctica, sistema y estrategia de la disciplina deportiva correspondiente
5. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
6. Organización de competencias y torneos periódicamente en coordinación con el entrenador en jefe y el área técnica del CCDR Belén tanto a nivel institucional como a nivel comunal, cantonal, regional y nacional.
7. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
8. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

9. Asistir a las reuniones de coordinación y capacitaciones que sean convocadas en el CDDR Belén para atender diversos temas de los procesos deportivos con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
10. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo con la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del entrenador en jefe de su disciplina y el área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
11. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
12. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, así como el del entrenador en jefe, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
13. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requerimientos del modelo deportivo solicitados por el CDDR Belén.
14. Deberán presentar un informe de labores mensuales al entrenador en jefe de su asociación, el cual lo revisará y elevará al área técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
15. El monitor, deberá tener; de ser posible; tenga conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CDDR.
16. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento, en este caso la persona idónea para asumir esta responsabilidad es el entrenador en jefe
17. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.
18. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar al entrenador en jefe, al encargado del área técnica y a la Dirección del Centro Educativo
19. Atender una población de:
 - 19.1. En los centros educativos para el proceso de iniciación deportiva:
 - A. En las disciplinas colectivas (baloncesto, voleibol, fútbol) como mínimo un equipo completo de cada rama y categoría en cada centro educativo.
 - B- En las disciplinas individuales (Atletismo, Ciclismo, Gimnasia Artística, Karate, Natación, Tenis, Taekwondo y Triatlón) un mínimo de 15 atletas por centro educativo
 - 19.2. En las sesiones para el proceso de formación deportiva comunal en el Polideportivo:
 - A. En todas las disciplinas desarrollar la mayor cantidad de equipos completos a partir de la asistencia a este proceso divididos en las diferentes ramas y categorías correspondientes a cada disciplina específica

B.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR (ES) DEPORTIVO(S) PARA LOS PROCESOS COMPETITIVOS Y SUS SUB PROCESOS

1. Ejecución y desarrollo de los procesos de deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva, basados en los lineamientos que el CDDR Belén le indiquen a cada agrupación deportiva
2. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

3. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
4. Determinar los niveles o categorías que justifiquen la participación de un atleta en el proceso de juegos deportivos nacionales, en donde se determinen las características, habilidades y destrezas que deben alcanzar los atletas para aspirar a este evento deportivo.
5. Definir los métodos e instrumentos que permitan determinar y detectar talentos deportivos en los procesos de iniciación deportiva, para potencializar las destrezas y habilidades desde edades tempranas
6. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo con la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del entrenador en jefe de su disciplina y el área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, así como el del entrenador en jefe, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
9. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal considere pertinentes. Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.
10. Deberán presentar un informe de labores mensuales al coordinador deportivo de su asociación, el cual lo revisará y elevará al área técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote
11. Realizar otras labores propias del cargo que le indique el entrenador en jefe respectivo.
12. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte.
13. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento, en este caso la persona idónea para asumir esta responsabilidad es el Entrenador en jefe.
14. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
15. Atender una población de:
 - A- En la disciplina del Baloncesto 15 participantes mínimo en cada rama
 - B- En la disciplina del Fútbol 22 participantes mínimo en cada rama
 - C- En la disciplina de Voleibol 15 participantes mínimo en cada rama
 - D- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo
 - E- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando, establecidos en el cuadro referido en este cartel

29-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

Disciplina Deportiva	Cargo	Cantidad de Horas por Semana	Distribución de Horas
Atletismo Ciclismo Gimnasia Natación	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos	18 horas	Distribuidas en mínimo 5 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajo de fuerza en el gimnasio de pesas del polideportivo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

Karate Taekwondo Triatlón Tenis	federados rama femenina y masculina		
	Monitor (a) deportivo proceso de iniciación y formación deportiva comunal	12 horas	6 horas distribuidas en cada centro educativo (2 horas semanales por Escuela) 6 horas (de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.) los sábados en la preparación y ejecución del proceso de iniciación y formación deportiva comunal en el Polideportivo.
Baloncesto Fútbol Voleibol	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos federados rama femenina	12 horas	Distribuidas en mínimo 4 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajo de fuerza en el gimnasio de pesas del polideportivo
	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos federados rama masculina	12 horas	Distribuidas en mínimo 4 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajo de fuerza en el gimnasio de pesas del polideportivo
	Monitor (a) deportivo proceso de iniciación y formación deportiva comunal	12 horas	6 horas distribuidas en cada centro educativo (2 horas semanales por Escuela) 6 horas (de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.) los sábados en la preparación y ejecución del proceso de iniciación y formación deportiva comunal en el Polideportivo

30-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de este programa se utilizará las instalaciones de los centros educativos públicos del cantón; además; de las instalaciones del Polideportivo y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar el proceso de formación deportiva abierto para los niños y niñas de la comunidad en general y sectores de influencia del cantón

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo, cumpliendo con la tabla de horas definida.

Se le dará participación a todos los niños y niñas, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los jóvenes de edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas; además de jóvenes en edad colegial; que puedan tener también habilidades y destrezas que no solo le permitan participar de los procesos, si no también, si cumple con los estándares que cada asociación determinará pueda ser tomado en cuenta en procesos competitivos de mayor nivel.

B. PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos; además; de cumplir con los estándares necesarios aplicados por cada agrupación deportiva para la participación en estos procesos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

31- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio, además brindará la posibilidad de utilizar los vehículos oficiales de la institución cumpliendo con lo establecido en los correspondientes convenios que para estos efectos se realicen y coordinado de previo con la administración la programación de uso de los vehículos con los suficientes plazos de antelación.

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario junto con la colaboración de los padres de familia de los atletas, deberán realizar las gestiones necesarias para resolver las necesidades de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los dos programas. En el caso de que adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales. Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición serán previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suscribirá un convenio con el adjudicatario de cada una de las disciplinas contratadas para el uso de las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), para el desarrollo de los programas, exceptuando la disciplina de gimnasia.

Para lo anterior los adjudicatarios deberán estar al día con sus responsabilidades tanto legales como administrativas.

J- SITUACIONES EXTRAORINARIAS, DE EMERGENCIA O CASOS FORTUITOS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las directrices, formatos, documentos, instrumentos, etc, pertinentes a presentar o ejecutar por parte de las agrupaciones contratadas, en caso de darse situaciones extraordinarias ante situaciones de emergencia, o casos de tipo fortuito que pudieran presentarse en el país que nos son posibles de contemplar o planificar. Lo anterior apeándose a las disposiciones emitidas por las entidades gubernamentales pertinentes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CCDRB; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, COORDINADOR AREA TECNICA DEPORTIVA; SE ACUERDA: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB aprobar las especificaciones técnicas para CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL, presentadas por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Deportivo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar las especificaciones técnicas para CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL, presentadas por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Deportivo. **Segundo:** Instruir a la Administración a comunicar a las diferentes asociaciones que mantienen contrato de servicios técnicos de las disciplinas que los mismos no serán prorrogados. **Tercero:** Instruir a la Administración a iniciar de inmediato el proceso de compra para las diferentes disciplinas deportivas del CCDRB incluidas en el PAO 2021.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio ADA-046-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo, de fecha 26 de octubre del 2020 y que literalmente dice: Sirva la presente para saludarles cordialmente. Con base en el acuerdo de Junta Directiva 4.1 del Acta 17-2020, procedemos a hacer de su conocimiento que hemos recibido y analizado el comunicado REF AA-209-04-28-2020 sobre la donación de las colchonetas de salto alto, agradeciendo de nuevo el acto, en pro de reconocer la actual propiedad del artículo y clarificando el tema sobre del inventario que ejecutan, al funcionario que no manejaba tal información.

Pese a ello, es nuestro deseo mencionar además que, no entendemos la razón de generar un nuevo acuerdo de donación, con condiciones, a nuestro entender, aparentemente diferentes a las originales, esto según la redacción propuesta, por lo que queremos dejar en claro que, esta se motivó en el reintegro de los altos costos en que incurrimos para poner en uso tales artículos, dado su deterioro; por lo que deseamos hacer de su conocimiento que para ADEBEA, el documento original es el que establece y rige el tema es el de REF AA-41-04-84-2019.

¡En caso de que nuestra perspectiva sea equivocada, agradeceremos omitir nuestro comentario! Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo y comprensión, se despide

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Ratificar el acuerdo de **Sesión Ordinaria N°28-2020**, celebrada el lunes 28 de setiembre del dos mil veinte y comunicado en oficio Belén, REF AA-209-04-28-2020 del 29 de setiembre de 2020. **Segundo:** Comunicar a la Junta Directiva de la Asociación deportiva Belén Atletismo para su conocimiento.

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio ADA-048-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo, de fecha 22 de octubre del 2020 y que literalmente dice: Reciba un cordial saludo de parte de nuestra Junta Directiva, aprovechando para dar continuidad a su solicitud de uso de la pista atlética del polideportivo de Belén, para su persona y un (1) entrenador, sea Sr. Emmanuel Chanto, Sra. Ethel Guevara o Sr. Alejandro Brokke.

Cabe indicar primeramente que, en ADEBEA le aseguramos comprender la necesidad de un espacio de entrenamiento en estos momentos de serias dificultades para la comunidad deportiva y ante las escasas oportunidades de uso de instalaciones aptas, esto de cara a cualquier futura competencia. En ese orden de cosas, y habiendo recibido instrucción directa emanada de la JD del CCDRB, le indicamos que estamos en la disposición de ofrecerle como opción, espacio pista en la franja horaria comprendida de **lunes a viernes de 9:30 AM a 11:00 AM**. Así las cosas, le informamos además que, dicho espacio le será habilitado a partir de este **lunes 26 de octubre del 2020**, bajo la premisa de acatamiento y cumplimiento, del protocolo que para tales fines existe en las instalaciones, además de que queda sujeto a posibles eventuales ajustes; esto como es lógico, según vayan presentándose las diferentes situaciones que comprometen y regulan durante la pandemia, el uso de instalaciones deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°33-2020
LUNES 02 NOVIEMBRE DE 2020

Sin más, agradecemos su comprensión.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 07. Se recibe Oficio ADA-050-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo, de fecha 22 de octubre del 2020 y que literalmente dice: Sirva la presente para saludarles cordialmente. Con base en el acuerdo de Junta Directiva 4.5 del Acta 18-2020, procedemos a consultar los pormenores ligados al permiso otorgado a la atleta Mariel Brokke Villalobos, que conlleva el uso de la pista atlética, expresado en el documento REF AA-223-09-31-2020, considerando nos surgen una serie de inquietudes que nos es necesario resolver antes de implementar.

1.- Los horarios más accesibles que plantea la atleta en su solicitud, son horarios en los que no hay personal de ADEBEA presente (9:30 am a 11:00 am) o chocan parcialmente con la segunda mitad del entrenamiento de nuestro equipo (5:00 a 7:00 pm). Siendo así, debemos suponer que la atleta y su entrenador realizaran su entrenamiento por su cuenta, sin presencia de personal de ADEBEA y bajo responsabilidad del CDRB, una vez concluyamos nuestro entrenamiento.

2.- Nos surge además la duda de que, en el caso de establecerse un acuerdo de usar nuestro horario de entrenamiento, dicha atleta deberá considerarse como adicional o deberemos sacrificar un atleta de ADEBEA para asegurar el respeto a la cantidad máxima de personas haciendo uso de la pista en un momento dado, en cuyo caso nos lleva a plantear que podría estarse entorpeciendo el desarrollo de los entrenamientos de los atletas que forman parte del equipo, de considerar esto implica la introducción de al menos dos personas (atleta y entrenador) ajenas a la burbuja, con los consecuentes riesgos a todo nuestro equipo.

3.- También queremos llamar su atención sobre que la atleta en cuestión practica pruebas múltiples y queremos saber si esto ha sido considerado o discutido en el otorgamiento del permiso, sugiriéndose, suponemos, ella resolverá por su cuenta sus necesidades de implementos requeridos para la realización de sus entrenamientos o si, en su defecto, el permiso considera solo el uso de la pista de atletismo; esto dado que este es un aspecto que implica una coordinación más compleja, de ingreso y egreso de equipo, en medio de las condiciones de emergencia sanitaria en que nos encontramos, y que debería ser fiscalizada por el CDRB Favor indicar los pormenores que fueron considerados a este respecto.

4- Junto a los puntos anteriores expuestos, nos gustaría que se clarificara el protocolo a seguir con respecto al otorgamiento de este tipo de permisos. Esto, por tanto, esta aprobación se gestionó completamente bajo su criterio, el cual respetamos, pero no descartamos que pueda llevar a un incremento de las solicitudes de este tipo, requiriendo entonces conocer ante nuevas solicitudes, el papel de la asociación de cara al protocolo de salud aprobado y su gestión operativa de las instalaciones.

Agradecemos la atención brindada y esperamos la clarificación de estas consideraciones operativas para poder seguir desarrollando nuestra labor como promotores del deporte del atletismo belemita. Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo y comprensión, se despide.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:

Primero: Ratificar el acuerdo de Sesión Ordinaria del CDRB N°31-2020, celebrada el lunes 19 de octubre del dos mil veinte y notificado en oficio REF-AA-233-09-31-2020 y que literalmente dice: “Primero: Aprobar la solicitud planteada por Mariel Brokke Villalobos seleccionada nacional en heptatlón, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de protocolos sanitarios COVIC 19 requeridos. Segundo: Instruir a la Administración para que coordine con la Asociación Deportiva Belén Atletismo para que no existan choques de horarios. Tercero: Firmar el documento de préstamo de instalaciones con los requerimientos de uso de la pista de atletismo.”. **Segundo:** Indicar a la Junta Directiva de atletismo que esta Junta Directiva aprobó dicho préstamo previa coordinación por parte de la Administradora Rebeca Venegas Valverde con la Asociación Deportiva Belén Atletismo la cual fue respondida a favor en oficio ADA-048-2020 de Claudio Arce Venegas, presidente Asociación deportiva Belén Atletismo, de fecha 22 de octubre del 2020 por lo que no se tiene claridad de lo solicitado. **Tercero:** Indicar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Atletismo que toda solicitud de uso de la pista que llegue a esta Junta Directiva se coordinara de previo como siempre se hecho con dicha asociación.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:50 HORAS

Esteban Quiros Hernández
VICEPRESIDENTE. JD. CDRB

Edwin Antonio Solano Vargas
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA CDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----